INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION
IPMC-017-2024

En Caldas, el primer (01) del mes de Octubre de 2024, el Comité Evaluador, integrado por **ERIKA YOLANDA NUÑEZ PINILLA** Secretaria General y de Gobierno, **MARIA ISABEL FLORIAN CORTES** Tesorera y **YULI PATRICIA MONROY LANCHEROS** Secretaria de Planeación y Obras Públicas, se reunieron con el objeto de hacer la verificación de los requisitos mínimos HABILITANTES de las ofertas presentadas como producto a la invitación bajo la modalidad de Mínima Cuantía **IPMC-017-2024**, cuyo objeto es "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS DE QUIPE Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ".**

Revisada la plataforma transaccional SECOP II, se presentó una oferta así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA EYO	IVÓN KATHERINE HERNÁNDEZ PACHÓN	Oferta en evaluación	26/09/2024 4:55 PM	30.000.000 COP
IPMC-017-2024	DAICONC SAS	Oferta en evaluación	26/09/2024 4:25 PM	28.500.000 COP
CSE OFERTA - IPMC-017-2024	CSE SAS	Oferta en evaluación	26/09/2024 4:12 PM	28.945.000 COP

En consecuencia, se procede a rendir informe de evaluación de requisitos habilitantes de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública.

I. REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA No. 1

N°	PROPONENTE NÚMERO 1
1	**DAICONC SAS** NIT. **900.433.691-2** R.L ERYETH MARIA DAZA REDONDO

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No. 1): El Proponente presentará la Carta de presentación de la oferta" el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente		X	4 Folios No diligencia el numeral 4 y 5 de la carta de presentación No allega documentos del representante legal para acreditar que

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero civil o ingeniero de transportes y vías, para lo cual adjuntará copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil o ingeniero de transportes y vías , para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del “Formato 1 – Carta de presentación de la oferta” cuando el Proponente deba presentarlo.			posee título como ingeniera civil o ingeniera de transportes y vías.
Poder: El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.	NA	NA	NA

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.			
Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.	NA	NA	NA

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.	X		1 Folio
Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la	X		4 Folios

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			
Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente	NA	NA	NA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			
Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.	NA	NA	NA

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados. Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.			
Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de		X	1 Folio El formato allegado no se encuentra conforme a lo solicitado en el formato del anexo 8B, toda vez que

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El proponente como persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. **NOTA**: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el			omite información; de igual manera la fecha de suscripción es anterior a la fecha de cierre.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003			
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Municipio de Caldas verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.		X	1 Folio Allega antecedentes únicamente del representante legal y no de la persona jurídica

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIONES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el Municipio de Caldas realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Caldas, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador		X	1 Folio Allega antecedentes únicamente del representante legal y no de la persona jurídica
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.		X	1 Folio Los antecedentes fiscales allegado no se encuentran actualizados
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de	X		1 Folio 

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.			
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto	X		1 Folio
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.		X	No allega formulario de compromiso anticorrupción
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el		X	1 Folio El formato anexado no tiene fecha reciente, registra fecha 06 de septiembre de 2024.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011			
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.		X	No allega formulario suscrito por la representante legal
REDAM. De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.	X		1 Folio
CAPACIDAD FINANCIERA			
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles		X	4 Folios El RUT no se encuentra actualizado

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.			
CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago	X		1 Folio
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito		X	No allega copia de la resolución de facturación expedida por la DIAN
ACREDITACION DE EXPERIENCIA			
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el **estudios y diseños de infraestructura vial rural,** de acuerdo con la siguiente tabla:	X		1 Folio

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>De 5 hasta 6</td><td>150%</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">CAPACIDAD TÉCNICA</td></tr>
<tr><td>a. Especificaciones Técnicas

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los estudios y diseños a realizar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el ítem 2.2 Especificaciones Técnicas de este documento.</td><td></td><td>X</td><td>No allega las especificaciones técnicas conforme lo requerido en la invitación pública.</td></tr>
<tr><td>b. Personal mínimo requerido. Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza de la consultoría, contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en este tipo de proyectos, por lo tanto, deberán acreditar la experiencia en dichas áreas, así:

<table>
<tr><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>CANT</th><th>PERFIL</th><th>PORCENTAJE DE DEDICACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Director de consultoria</td><td>1</td><td>Ingeniero civil y/o en transporte y vias Especialización en gerencia de proyectos</td><td>50%</td><td>Experiencia General: Experiencia minina de 10 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional.

Experiencia Especifica: Como director de obra y/o consultoria y/o contratista mediante, copia de contratos o certificaciones primarias o actas de terminación, liquidación de dos (2) contratos de consultoria cuyo objeto sea Diseños de</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>vias o placa huellas suscrito con entidades Públicas o privadas.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td>X</td><td>No allega hoja de vida para el director de consultoría</td></tr>
</table>

REQUISITO					CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Residente de consultoria	1	Ingeniero civil y/o en transporte y vias Especialización en estructuras	100%	**Experiencia General**: Experiencia minina de 10 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional. **Experiencia Especifica**: Como residente de consultoria mediante, copia de contratos o certificaciones primarias o actas de terminación, liquidación de dos (2) contratos de consultoria cuyo objeto sea Diseños de vias o placa huellas celebrados con entidades Públicas o privadas		X	No allega hoja de vida para el residente de consultoría
Especialista Hidráulico y Ambiental	1	Ingeniero civil y/o ambiental Especialización en agua y/o recursos	30%	**Experiencia General**: Experiencia minina de 8 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional. **Experiencia Especifica**: Como especialista hidráulico o ingeniero de apoyo en dos (2) contratos de consultoria cuyo objeto sea Diseños de vias o placa huellas suscrito con entidades Públicas o privadas.		X	No allega hoja de vida para el especialista hidráulico y ambiental
Especialista en Diseño	1	Ingeniero civil y/o en transporte y vias Especialista en diseño de vias	30%	**Experiencia General**: Experiencia minina de 8 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional.		X	No allega hoja de vida para el especialista en diseños
				Experiencia Especifica: Realizando el diseño geométrico en al menos dos (2) proyectos de vias rurales con pavimento tipo placa huella.			
Especialista Geotecnista	1	Ingeniero civil y/o en transporte y vias Especialista en geotecnia vial	30%	**Experiencia General**: Experiencia minina de 8 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional. **Experiencia Especifica**: Debe contar con al menos 5 años después de haber obtenido el titulo de especialista.		X	No allega hoja de vida para el especialista geotecnista
OFERTA ECONÓMICA						X	Se realiza verificación en la plataforma Secop II,

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			valor de la oferta: $25.500.000. La Entidad realiza el procedimiento para determinar los precios artificialmente bajos de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente encontrándose que el valor mínimo aceptable es **$29.120.000**; por lo anterior la propuesta presentada por el proponente se encuentra por debajo y es considerada artificialmente baja, por lo tanto se solicita al proponente aclarar el valor de su oferta económica, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Concepto: Una vez efectuada la verificación de los requisitos en la invitación, se encontró que la propuesta presentada por **DAICONC SAS** identificado con NIT. **900.433.691-2** representada legalmente por **ERYETH MARIA DAZA REDONDO** identificada con C.C. No. 49.742.223, **NO SE ENCUENTRA HABILITADA** por no cumplir con los requisitos de jurídicos, financieros, experiencia y técnicos requeridos en la invitación pública, por lo tanto, se procede a evaluar la siguiente propuesta.

II. PROPUESTA No. 2

N°	PROPONENTE NÚMERO 2

2	**CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS** NIT : 901027483-1 **R/L JONATHAN JOSE CALA MONROY**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No. 1): El Proponente presentará la Carta de presentación de la oferta" el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero civil o ingeniero de transportes y vías, para lo cual adjuntará copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil o ingeniero de transportes y vías , para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 –	X		7 Folios

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.			
Poder: El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario. En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.	NA	NA	NA
Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación	NA	NA	NA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
de la oferta.			
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.	X		1 Folio
Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que el objeto social de la sociedad se	X		4 Folios

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			
Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	NA	NA	NA
Documento que acredite la conformación del	NA	NA	NA

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
consorcio o unión temporal: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados. Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los			

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.			
Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El proponente como persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos	X		1 Folio

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
últimos cuando a ello hubiere lugar. **NOTA**: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003			
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Municipio de Caldas verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	X		2 Folios

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIONES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el Municipio de Caldas realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Caldas, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador	X		2 Folios
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.	X		1 Folio
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.	X		1 Folio

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.			
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto	X		1 Folio
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	X		1 Folio
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011	X		1 Folio
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	X		1 Folio
REDAM. De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona	X		1 Folio

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.			
CAPACIDAD FINANCIERA			
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.		X	4 Folios El RUT no se encuentra actualizado
CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago	X		1 Folio

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito	X		2 Folios
I			
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el **estudios y diseños de infraestructura vial rural,** de acuerdo con la siguiente tabla: NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA / VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150%	X		1 Folio
CAPACIDAD TÉCNICA			
a. Especificaciones Técnicas El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los estudios y diseños a realizar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el **ítem 2.2 Especificaciones Técnicas** de este documento.		X	No allega las especificaciones técnicas conforme lo requerido en la invitación pública.
b. Personal mínimo requerido. Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza de la consultoría, contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en este tipo de proyectos, por lo tanto, deberán acreditar la experiencia en dichas áreas, así:	X		Allega hoja de vida de **ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACÁ** quien ostenta título de ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos ***Experiencia general:*** 11 años, 1 mes y 5 días ***Experiencia específica:***

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<table><tr><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>CANT</th><th>PERFIL</th><th>PORCENTAJE DE DEDICACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Director de consultoria</td><td>1</td><td>Ingeniero civil y/o en transporte y vías Especialización en gerencia de proyectos</td><td>50%</td><td>**Experiencia General**: Experiencia minina de 10 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional. **Experiencia Especifica**: Como director de obra y/o consultoria y/o contratista mediante, copia de contratos o certificaciones primarias o actas de terminación, liquidación de dos (2) contratos de consultoria cuyo objeto sea Diseños de vias o placa huellas suscrito con entidades Públicas o privadas.</td></tr></table>			Allega certificación expedida por **CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS** en la cual certifica que la señora **ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA** se desempeñó como **DIRECTORA DE CONSULTORÍA** en el contrato cuyo objeto es DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ENCAMINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ADULTO MAYOR, CONSTRUCCIÓN DE 2 BOX-CULVERT Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ Allega certificación expedida por **CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS** en la cual certifica que la señora **ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA** se desempeñó como **DIRECTORA DE CONSULTORÍA** en el contrato cuyo objeto es ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS Y FORMULACIÓN DE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y PLACA HUELLA, EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
<table><tr><td>Residente de consultoria</td><td>1</td><td>Ingeniero civil y/o en transporte y vias Especialización en estructuras</td><td>100%</td><td>**Experiencia General**: Experiencia minina de 10 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional. **Experiencia Especifica**: Como residente de consultoria mediante, copia de contratos o certificaciones primarias o actas de terminación, liquidación de dos (2) contratos de consultoria cuyo objeto sea Diseños de vias o placa huellas celebrados con entidades Públicas o privadas</td></tr></table>	X		Allega hoja de vida de **JONATHAN JOSÉ CALA MONROY** quien ostenta título de ingeniero civil con especialización en estructuras ***Experiencia general:*** 16 años, 4 meses y 5 días ***Experiencia específica:*** Allega certificación expedida por **CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS** en la cual certifica que el señor **JONATHAN JOSÉ CALA MONROY** se desempeñó como **RESIDENTE DE CONSULTORÍA** en el contrato cuyo objeto es CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION Y DRENAJE DE 2 KILÓMETROS DE LA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			VIA CÓDIGO 20189 CAGUANCITO - SAN ANTONIO DEL PESCADO RED VIAL DE TERCER ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Allega certificación expedida por **CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS** en la cual certifica que el señor **JONATHAN JOSÉ CALA MONROY** se desempeñó como **RESIDENTE DE CONSULTORÍA** en el contrato cuyo objeto es CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE 2,7 KM EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA TERUEL - PALERMO, CODIGO (4301), RED VIAL DE PRIMER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Especialista Hidráulico y Ambiental | 1 | Ingeniero civil y/o ambiental Especialización en agua y/o recursos | 30% | **Experiencia General**: Experiencia minina de 8 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional. **Experiencia Especifica**: Como especialista hidráulico o ingeniero de apoyo en dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto sea Diseños de vias o placa huellas suscrito con entidades Públicas o privadas.	X		Allega hoja de vida de **MANUEL ORLANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** quien ostenta título de ingeniero civil con especialización en recursos hídricos ***Experiencia general:*** 30 años, 1 mes y 11 días

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			Experiencia específica: Allega certificación expedida por **CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS** en la cual certifica que el señor **MANUEL ORLANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** se desempeñó como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** en el contrato cuyo objeto es CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION Y DRENAJE DE 2 KILÓMETROS DE LA VIA CÓDIGO 20189 CAGUANCITO - SAN ANTONIO DEL PESCADO RED VIAL DE TERCER ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Allega certificación expedida por **CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS** en la cual certifica que el señor **MANUEL ORLANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** se desempeñó como

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			ESPECIALISTA HIDRÁULICO en el contrato cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS
Especialista en Diseño | 1 | Ingeniero civil y/o en transporte y vías Especialista en diseño de vías | 30% | **Experiencia General**: Experiencia mínima de 8 años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. **Experiencia Específica**: Realizando el diseño geométrico en al menos dos (2) proyectos de vías rurales con pavimento tipo placa huella.		X	No allega hoja de vida para el especialista en diseños
Especialista Geotecnista | 1 | Ingeniero civil y/o en transporte y vías Especialista en geotecnia vial | 30% | **Experiencia General**: Experiencia mínima de 8 años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. **Experiencia Específica**: Debe contar con al menos 5 años después de haber obtenido el título de especialista.		X	Allega hoja de vida de **ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN** quien ostenta título de ingeniero civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos ***Experiencia general:*** 8 años, 8 meses ***Experiencia específica:*** **Título de especialista:** 26 de Junio de 2020 No cumple con el tiempo requerido de 5 años, a la fecha de cierre cuenta con 4 años y 3 meses
OFERTA ECONÓMICA		X	Se realiza verificación en la plataforma Secop II, valor de la oferta:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			$28.645.000, se encuentra que el proponente no describe el ítem completo ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICO toda vez que omite el siguiente texto "(APIQUES CADA 250 M, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIOS)"; por lo anterior la propuesta es **RECHAZADA** en virtud de lo contemplado en el inciso r del numeral 12.3 de la invitación pública que establece: ***Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación o presente exclusiones o modificaciones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.*** Por otra parte es de precisar que la Entidad realiza el procedimiento para determinar los precios artificialmente bajos de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente encontrándose que el valor mínimo aceptable es **$29.120.000**; por lo anterior la propuesta presentada por el proponente se encuentra por debajo y

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			es considerada artificialmente baja.

Concepto: Una vez efectuada la verificación de los requisitos en la invitación, se encontró que la propuesta presentada por **CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS** identificado con NIT. **901027483-1**representada legalmente por **JONATHAN JOSE CALA MONROY** identificada con C.C. No. 7,188,384, **SE ENCUENTRA RECHAZADA** por no cumplir con los requisitos de económicos requeridos en la invitación pública, por lo tanto, se procede a evaluar la siguiente propuesta.

III. PROPUESTA No. 3

N°	PROPONENTE NÚMERO 3
3	**IVÓN KATHERINE HERNÁNDEZ PACHÓN** C.C. No. 1.052.338.593

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No. 1): El Proponente presentará la Carta de presentación de la oferta" el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero civil o ingeniero de transportes y vías, para lo cual adjuntará copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.	X		4 Folios

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil o ingeniero de transportes y vías , para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.			
Poder: El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario. En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.	NA	NA	NA
Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el	NA	NA	NA

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.			
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.	X		1 Folio
Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del	NA	NA	NA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			
Personas jurídicas nacionales de naturaleza	NA	NA	NA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o	NA	NA	NA

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
definitiva. NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados. Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.			
Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El proponente como persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el	X		1 Folio

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. **NOTA**: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado			

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
en la ley 789 de 2002. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003			
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Municipio de Caldas verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	X		1 Folio
CERTIFICACIONES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el Municipio de Caldas realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en	X		1 Folio

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Caldas, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador			
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.	X		1 Folio
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial	X		1 Folio

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.			
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto	X		1 Folio
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	X		2 Folios
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011	X		1 Folio
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	X		1 Folio
REDAM. De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310	X		1 Folio

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.			
CAPACIDAD FINANCIERA			
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.		X	1 Folio El RUT no se encuentra actualizado
CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo	X		1 Folio

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago			
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito	X		1 Folio
ACREDITACION DE EXPERIENCIA			
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el **estudios y diseños de infraestructura vial rural,** de acuerdo con la siguiente tabla: NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA / VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% De 5 hasta 6 — 150%		X	46 Folios Allega contratos en modalidad consorcio y no anexa documento de conformación del consorcio en donde se pueda verificar el % de participación; es de aclarar al oferente que la experiencia que se debe acreditar a través de 2 contratos debe ser igual a $27.300.000
CAPACIDAD TÉCNICA			
a. Especificaciones Técnicas El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los estudios y diseños a realizar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el **ítem 2.2 Especificaciones Técnicas** de este documento.	X		3 Folios
b. Personal mínimo requerido. Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza de la consultoría, contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en este tipo de proyectos, por lo tanto, deberán acreditar la experiencia en dichas áreas, así:		X	Allega hoja de vida de **MIGUEL ROBERTO MATEUS ACOSTA** quien ostenta título de ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos de construcción

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<table><tr><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>CANT</th><th>PERFIL</th><th>PORCENTAJE DE DEDICACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Director de consultoria</td><td>1</td><td>Ingeniero civil y/o en transporte y vias Especialización en gerencia de proyectos</td><td>50%</td><td>Experiencia General: Experiencia minina de 10 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional. Experiencia Especifica: Como director de obra y/o consultoria y/o contratista mediante, copia de contratos o certificaciones primarias o actas de terminación, liquidación de dos (2) contratos de consultoria cuyo objeto sea Diseños de vias o placa huellas suscrito con entidades Públicas o privadas.</td></tr></table>			***Los antecedentes de la matrícula profesional no cuentan con la firma del profesional*** ***Experiencia general:*** 20 años, 2 meses y 11 días ***Experiencia específica:*** Allega certificación expedida por EL MUNICIPIO DE COPER en la cual certifica que el señor **MIGUEL ROBERTO MATEUS ACOSTA** se desempeñó como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** en el contrato cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA DE TURTUR Allega certificación expedida por **LA ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ** en la cual certifica que el señor **MIGUEL ROBERTO MATEUS ACOSTA** se desempeñó como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** en el contrato cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, DISEÑO DE PAVIMENTO Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE ALGUNAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
Residente de consultoria | 1 | Ingeniero civil y/o en transporte y vias Especialización en estructuras | 100% | **Experiencia General**: Experiencia minima de 10 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional. **Experiencia Especifica**: Como residente de consultoria mediante, copia de contratos o certificaciones primarias o actas de terminación, liquidación de dos (2) contratos de consultoria cuyo objeto sea Diseños de vias o placa huellas celebrados con entidades Públicas o privadas		X	Allega hoja de vida de **EDINSON JAVIER VELANDIA PLATA** quien ostenta título de ingeniero civil con especialización en estructuras ***Los antecedentes de la matrícula profesional no cuentan con la firma del profesional*** ***Experiencia general:*** 10 años, 4 meses y 18 días ***Experiencia específica:*** Allega certificación expedida por **LA ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ** en la cual certifica que el señor **EDINSON JAVIER VELANDIA PLATA** se desempeñó como **RESIDENTE DE CONSULTORÍA** en el contrato cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, DISEÑO DE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			PAVIMENTO Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE ALGUNAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Allega certificación expedida por EL MUNICIPIO DE COPER en la cual certifica que el señor **EDINSON JAVIER VELANDIA PLATA** se desempeñó como **RESIDENTE DE CONSULTORÍA** en el contrato cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA DE TURTUR
<table><tr><td>Especialista Hidráulico y Ambiental</td><td>1</td><td>Ingeniero civil y/o ambiental Especialización en agua y/o recursos</td><td>30%</td><td>**Experiencia General**: Experiencia mínima de 8 años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. **Experiencia Específica**: Como especialista hidráulico o ingeniero de apoyo en dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto sea Diseños de vías o placa huellas suscrito con entidades Públicas o privadas.</td></tr></table>		X	Allega hoja de vida de **LUIS MARIO DURAN GONZALEZ** quien ostenta título de ingeniero civil con especialización en aguas y saneamiento ambiental ***Los antecedentes de la matrícula profesional no cuentan con la firma del profesional*** ***Experiencia general:* *9*** años, 5 meses y 3 días ***Experiencia***

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			específica: Allega certificación expedida por EL MUNICIPIO DE COPER en la cual certifica que el señor **LUIS MARIO DURAN GONZALEZ** se desempeñó como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** en el contrato cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA DE TURTUR Allega certificación expedida por **LA ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ** en la cual certifica que el señor **LUIS MARIO DURAN GONZALEZ** se desempeñó como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** en el contrato cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, DISEÑO DE PAVIMENTO Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE ALGUNAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<table><tr><td>Especialista en Diseño</td><td>1</td><td>Ingeniero civil y/o en transporte y vías Especialista en diseño de vías</td><td>30%</td><td>**Experiencia General**: Experiencia minina de 8 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>**Experiencia Especifica**: Realizando el diseño geométrico en al menos dos (2) proyectos de vías rurales con pavimento tipo placa huella.</td></tr></table>		X	Allega hoja de vida de **IVONE KATHERINE HERNÁNDEZ PACHÓN** quien ostenta título de ingeniero ingeniera de transporte y vías con especialización en diseño y construcción de vías y aeropistas ***Los antecedentes de la matrícula profesional no cuentan con la firma del profesional*** ***Experiencia general:*** ***9*** años, 5 meses y 3 días ***Experiencia específica:*** Allega certificación expedida por F&J INGENIERA en la cual certifica que la señora **IVONE KATHERINE HERNÁNDEZ PACHÓN** se desempeñó como **DISEÑO GEOMÉTRICO** en el contrato cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS DE VIJAGUAL Allega certificación expedida por el municipio de Pauna la cual no señala que se

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			haya desempeñado realizando diseño geométrico; por lo tanto no cumple.
Especialista Geotecnista | 1 | Ingeniero civil y/o en transporte y vias Especialista en geotecnia vial | 30% | **Experiencia General**: Experiencia minina de 8 años contados a partir de la fecha de la matricula profesional. **Experiencia Especifica**: Debe contar con al menos 5 años después de haber obtenido el título de especialista.		X	Allega hoja de vida de **DIEGO ARMANDO MORA ARÉVALO** quien ostenta título de ingeniero civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos ***Los antecedentes de la matrícula profesional no cuentan con la firma del profesional*** ***Experiencia general:*** 8 años, 5 meses y 4 días ***Experiencia específica:*** **Título de especialista:** 03 de mayo de 2019 ***Experiencia específica:*** 5 años, 4 meses y 23 días
OFERTA ECONÓMICA	X		Se realiza verificación en la plataforma Secop II, valor de la oferta: $30.030.000

Concepto: Una vez efectuada la verificación de los requisitos en la invitación, se encontró que la propuesta presentada por **IVÓN KATHERINE HERNÁNDEZ PACHÓN** identificada con C.C. No. 1.052.338.593, **NO SE ENCUENTRA HABILITADA** por no cumplir con los requisitos de financieros, experiencia y técnicos requeridos en la invitación pública.

El comité se permite informar a los proponentes que el término para presentar observaciones y/o subsanar requisitos a las propuestas presentadas dentro de la presente selección, será de un (1) día hábil, a través de la plataforma Secop II.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

Así mismo, este informe será puesto a disposición del Alcalde Municipal, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron.

ERIKA YOLANDA NUÑEZ PINILLA
Secretaria General y de Gobierno,

MARIA ISABEL FLORIAN CORTES
Tesorera

YULY PATRICIA MONROY LANCHEROS
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Yaneth Alarcón Contratista		Laura Carolina Gómez		Diego Alejandro Lancheros Ruiz	
		Asesor de contratación		Alcalde Municipal	
Nombre del documento	INFORME DE EVALUACION			**Versión**	
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno	**TRD**		**Consecutivo**	1.0